



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/MDSB

San Bartolo, 20 de febrero de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 004-2021-STCODISEC/MDSB del Responsable de la Secretaría Técnica Codisec, el Informe N° 064-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Comunicado N° 00002-2021/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2009, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, que regula los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 004-2021-STCODISEC/MDSB, el Responsable de la Secretaría Técnica Codisec, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021; que es declarado apto para su implementación por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM, como ente jerárquico superior.

Que, mediante Informe N° 064-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para su aprobación, ante el Concejo Municipal; y mediante el Acuerdo de Concejo N° 009-2021/MDSB, se aprueba por unanimidad, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/MDSB

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIMIDAD** de los Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021, presentado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC San Bartolo, y declarado apto para su implementación por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana – CORESEC LM; mediante la Ordenanza Municipal respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE